

ACUERDO DE ACREDITACION N° 61**Carrera de Derecho, Universidad Andrés Bello UNAB**

Sedes: Santiago (Santiago), diurno, presencial; Viña del Mar (Viña del mar), diurno, presencial; Viña del Mar (Viña del Mar), vespertino, presencial; Concepción, diurno, presencial.

En sesión de fecha 27 de Enero de 2016, se reúne el Consejo de Acreditación del Área de Derecho de ADC Agencia Acreditadora S.A., para analizar la Carrera de Derecho de la Universidad Andrés Bello UNAB.

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y resolución exenta DI 013-4 del 7 de Noviembre de 2014 publicada en el diario Oficial del 25 de noviembre de 2014, del reglamento de funcionamiento, condiciones de operación y supervisión de agencias de Acreditación junto al oficio del 16 de diciembre del 2014.
- La autorización de ADC Agencia Acreditadora S.A, para actuar como tal, según Resolución de Autorización N°48 de la Comisión Nacional de Acreditación de fecha 25 de Enero de 2012, el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado en ese mismo acto por la CNA.
- Los Criterios de Evaluación para Carreras de Derecho sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación.
- El Informe de Autoevaluación, Formularios de Antecedentes y Anexos presentados por la Carrera.
- El Informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores que visitó la Carrera por encargo de ADC Agencia Acreditadora S.A.
- La respuesta a dicho informe enviado por la institución al Informe de Visita, analizados por el Consejo de Acreditación del Área de Derecho.

Teniendo Presente:

1.- Que, la Carrera de Derecho nace conjuntamente con la Universidad Andrés Bello el año 1989, mediante el D.U. N° 312/89 que estableció la organización académica de la UNAB, contexto en el que se creó la Facultad de Ciencias Sociales bajo cuya dependencia se encontraba la Escuela de Derecho.

